

La situación en Sudán

La Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH), reunida con motivo de su 42º Congreso en Bogotá, Colombia,

Alarmada por el conflicto armado que estalló el 15 de abril de 2023 entre las Fuerzas Armadas Sudanesas (SAF) y las Fuerzas de Apoyo Rápido (RSF), que se suma a un legado de violaciones estructurales de los derechos humanos y décadas de impunidad en Sudán;

Profundamente preocupada por la magnitud y la gravedad de las consecuencias humanitarias del conflicto, inclusive por lo que los organismos de las Naciones Unidas –ACNUR, PMA y OCHA– describieron en julio de 2025 como la mayor crisis de desplazamiento y hambre del mundo, con más de 12,8 millones de personas desplazadas internamente, más de 3 millones que han huido a países vecinos y más de la mitad de la población enfrentándose a niveles críticos de hambre;

Reconociendo el efecto desestabilizador en la región, especialmente en Chad, la República Centroafricana, Sudán del Sur, Egipto, Uganda, Kenya, Etiopía y Eritrea, que se enfrentan a la doble presión de la afluencia de personas refugiadas y la propagación del conflicto;

Condenando enérgicamente las graves violaciones cometidas tanto por las RSF como por las SAF en todo Sudán, incluso en la región central del país, donde la organización miembro de la FIDH SHRM ha documentado graves abusos contra la población rural. Entre ellas figuran ejecuciones extrajudiciales y masacres, desplazamientos masivos, saqueos y destrucción de propiedades y cosechas, detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones forzadas, violencia sexual y de género y violencia por motivos étnicos y en represalia;

Con alarma, además, por las conclusiones de la última misión conjunta de investigación realizada por la FIDH y ACJPS al este de Chad en agosto de 2024, que documentó el uso generalizado y sistemático de la violencia sexual y de género como arma de guerra por parte de la RSF, las SAF y las milicias aliadas, tanto en territorio sudanés como al otro lado de la frontera en los campos de personas refugiadas;

Condenando, a la luz de estos hallazgos, la instrumentalización del cuerpo de las mujeres como estrategia de persecución étnica y desplazamiento forzoso, en particular contra las mujeres y niñas masalit;

Con grave preocupación por la persistencia de la violencia sexual y de género en los campos de personas refugiadas del Chad, donde las mujeres y las niñas, que ya han huido de las atrocidades, siguen enfrentándose a graves riesgos, como la violencia sexual, los matrimonios forzados, la trata y la falta de acceso a los servicios básicos, y donde quienes perpetran estos actos suelen convivir con las supervivientes en condiciones de impunidad y miedo;

Destacando la amenaza adicional que supone la vigilancia activa y la recopilación de información que, según informes, llevan a cabo agentes de las RSF dentro de los campos de personas refugiadas utilizando tecnologías como Starlink, lo que genera un entorno de miedo constante para las supervivientes de violencia sexual y de género y las defensoras de los derechos humanos;

Aplaudiendo la labor fundamental y valiente de las defensoras de los derechos humanos que operan en los campos de personas refugiadas del Chad y otros lugares, quienes, a pesar de estas limitaciones, prestan apoyo psicosocial a las supervivientes de violencia sexual y de género y realizan labores de documentación, e **instando** a la comunidad internacional a que les proporcione financiación directa, reconocimiento jurídico y protección como agentes comunitarios de derechos humanos;

LA SITUACIÓN EN SUDÁN

2/5

Reconociendo el creciente número de pruebas reunidas por elementos de la sociedad civil y organismos internacionales que indican que muchos de estos actos pueden ser constitutivos de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y, potencialmente, genocidio;

Reiterando que la repetición de crímenes atroces en Sudán, incluida la continuación de los abusos que se originaron en Darfur, es una consecuencia directa del fracaso colectivo de la comunidad internacional a la hora de garantizar la rendición de cuentas por los crímenes cometidos en el pasado;

Observando que los mecanismos nacionales de justicia siguen paralizados por el conflicto armado, la inestabilidad política, la falta de independencia judicial y las inmunidades jurídicas concedidas a las fuerzas de seguridad en virtud de leyes como la Ley de las Fuerzas Armadas de 2007, la Ley de Policía de 2008 y la Ley de Seguridad Nacional de 2010;

Reconociendo que los esfuerzos en materia de rendición de cuentas deben ser integrales e incluir no solo el enjuiciamiento penal, sino también la búsqueda de la verdad, la reparación y la reforma institucional, y que esta labor debe centrarse en las experiencias y los derechos de las víctimas y las personas supervivientes;

Reconociendo además el papel de las iniciativas de reconciliación basadas en la comunidad, como la **judiyya**, y señalando al mismo tiempo que se deben reformar y supervisar de cerca para asegurarse de que no sustituyan a los procesos judiciales formales ni los socaven, especialmente cuando abordan actos de violencia sexual y de género;

Acogiendo con satisfacción el anuncio de la Corte Penal Internacional (CPI) de ampliar las investigaciones sobre los crímenes cometidos desde abril de 2023, e instando a que esos esfuerzos vayan acompañados de la participación de las víctimas, la transparencia y la divulgación en las comunidades;

Afirmando el papel potencial de la Unión Africana, en particular de su Consejo de Paz y Seguridad (PSC), que tiene el mandato de dar respuesta a circunstancias graves como los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, incluso mediante el despliegue de operaciones de apoyo a la paz con un mandato de protección de la población civil, aunque su capacidad en este sentido sigue estando infrautilizada; **reconociendo además** a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR), en particular a su misión conjunta de investigación establecida en virtud de la Resolución ACHPR/Res.590 (LXXX) 2024 sobre las violaciones cometidas en Sudán, como mecanismo fundamental para la documentación y la rendición de cuentas; y **alentando** la ratificación del Protocolo de Malabo que otorgue a la Corte Africana de Justicia y Derechos Humanos y de los Pueblos (CAJDP) jurisdicción sobre los crímenes internacionales, lo que fortalecería el marco de justicia continental;

Haciendo hincapié en la importancia de que se lleven a cabo investigaciones internacionales independientes y sostenidas sobre las violaciones de los derechos humanos en Sudán, entre otras cosas mediante el pleno apoyo y la dotación de recursos a la misión de investigación de las Naciones Unidas sobre Sudán, en caso de que se renueve su mandato, e instando a que cualquier mecanismo futuro tenga acceso sin trabas, se continúe la labor de documentación y se tengan en consideración las pruebas recopiladas por las partes de la sociedad civil local;

Condenando el papel de los actores externos –en particular los Emiratos Árabes Unidos (EAU), como principal proveedor de armas y apoyo político y diplomático a las RSF, así como Egipto, Arabia Saudita, Irán, Argelia, Rusia y Turquía, por haber suministrado presuntamente armas o asistencia militar a las SAF– en el agravamiento del conflicto, en violación del embargo de armas de las Naciones Unidas y del derecho internacional, tal y como se establece en las resoluciones 1556 (2004), 1591 (2005) y 1945 (2010), y reafirmado en renovaciones posteriores, incluida la prórroga hasta 2025 del mandato del Grupo de Expertos; **observando además** que algunos fabricantes europeos no han impedido el desvío de equipamiento militar exportado a las partes en el conflicto a través de

LA SITUACIÓN EN SUDÁN

3/5

terceros Estados; y **pidiendo** que se impongan sanciones internacionales específicas y se dicten medidas de rendición de cuentas contra los Estados, entidades y personas que participan en el suministro o la facilitación de transferencias de armas en contravención del derecho internacional.

La FIDH:

- Pide a todas las partes en el conflicto de Sudán que:
 - i. Cesen inmediatamente las hostilidades y respeten el derecho internacional humanitario y de derechos humanos;
 - ii. Pongan fin a todos los ataques contra la población civil, las infraestructuras civiles, las personas trabajadoras humanitarias y el personal médico;
 - iii. Permitan el acceso humanitario seguro, sin obstáculos y sostenido a todas las regiones afectadas;
 - iv. Cesen el uso del hambre, el desplazamiento forzoso y la violencia sexual como métodos de guerra;
 - v. Adopten medidas activas para restablecer el régimen civil y crear las condiciones necesarias para la justicia y la rendición de cuentas.
- Insta a las autoridades de facto y a todas las instituciones sudanesas pertinentes a:
 - i. Restablecer la independencia judicial y reformar los marcos jurídicos nacionales derogando las disposiciones de inmunidad de la Ley de las Fuerzas Armadas, la Ley de Policía y la Ley de Seguridad Nacional, así como eliminando el resto de obstáculos jurídicos que impiden el enjuiciamiento de los crímenes internacionales;
 - ii. Ratificar el Estatuto de Roma, el Protocolo de Malabo y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), así como armonizar la legislación sudanesa con las definiciones internacionales de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio y crimen de agresión;
 - iii. Facilitar la plena cooperación con la CPI, inclusive la ejecución de las órdenes de detención en curso y la concesión de acceso sin trabas al personal investigador de la CPI;
 - iv. Del mismo modo, conceder acceso sin obstáculos a la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre Sudán, establecida en virtud de la resolución A/HRC/RES/54/2 (2023), y a la Misión Conjunta de Investigación de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR), en virtud de las resoluciones ACHPR/Res.590 (LXXX) 2024 y ACHPR/Res.635 (LXXXIII) 2025 de la ACHPR;
 - v. Garantizar el derecho de las víctimas a la reparación mediante el establecimiento de disposiciones legales exigibles en materia de indemnización, rehabilitación y otras formas de reparación en el marco jurídico nacional;
 - vi. Reconocer y apoyar los mecanismos tradicionales, como la *judiyya*, de forma complementaria a los procesos formales, siempre que se reformen para hacer frente a los delitos graves y defender los derechos de las personas supervivientes;
 - vii. Garantizar la plena protección de las organizaciones de la sociedad civil, personas defensoras de los derechos humanos, periodistas y víctimas que participan en los esfuerzos de rendición de cuentas;
 - viii. Adoptar medidas inmediatas para prevenir, investigar y enjuiciar los actos de violencia sexual y de género, tanto dentro de Sudán como en los entornos donde se halla la población desplazada, entre otras cosas estableciendo mecanismos centrados en las supervivientes, desplegando equipos de

LA SITUACIÓN EN SUDÁN

4/5

protección dirigidos por mujeres, garantizando el acceso a la atención y los servicios psicosociales después de la violación, protegiendo a los/as testigos contra las represalias y garantizando los derechos fundamentales de los niños y niñas que nacen como resultado de violaciones, incluido su derecho a un certificado de nacimiento, documentos de identidad, la atención sanitaria y la educación.

- Exhorta a la Unión Africana y a los organismos regionales (PSC, ACHPR, IGAD) a:
 - i. Crear y desplegar una fuerza de mantenimiento de la paz dirigida por la UA con un mandato sólido de protección de la población civil, en particular en zonas de alto riesgo como Darfur y las regiones fronterizas;
 - ii. Asumir un papel más proactivo en la promoción de la justicia y la rendición de cuentas en Sudán, entre otras cosas integrando la rendición de cuentas en las negociaciones de paz y respaldando los esfuerzos de mediación liderados por la UA;
 - iii. Facilitar la plena cooperación con la CPI, entre otras cosas alentando a los Estados miembros de la UA a que ejecuten las órdenes de detención pendientes y cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional;
 - iv. Apoyar, si lo consideran oportuno, el establecimiento de un tribunal híbrido o especial integrado por jueces/as sudaneses/as e internacionales para enjuiciar los crímenes atroces;
 - v. Colaborar con las partes de la sociedad civil y las defensoras de los derechos humanos en los países que acogen a personas refugiadas, como Chad, y garanticen su protección, reconocimiento e inclusión en los procesos regionales de justicia y paz;
 - vi. Garantizar que se asignan los recursos adecuados y existe la voluntad política para apoyar el despliegue de la misión de investigación de la ACHPR en Sudán y cooperar con los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas.
- Exhorta a las Naciones Unidas, en particular al Consejo de Seguridad y al Consejo de Derechos Humanos, a:
 - i. Renovar y reforzar el mandato de la misión de investigación de las Naciones Unidas en Sudán;
 - ii. Colaborar con las partes regionales para establecer una misión de protección civil en Sudán, en particular en Darfur;
 - iii. Imponer un embargo de armas completo que abarque todo Sudán y aplicar sanciones específicas contra las personas autoras de crímenes atroces y quienes facilitan el conflicto mediante apoyo financiero o logístico;
 - iv. Garantizar la coordinación entre la misión de investigación de las Naciones Unidas en Sudán, la misión de investigación de la ACHPR en Sudán y la CPI para evitar la duplicación y lograr el máximo efecto posible;
 - v. Prestar apoyo político, técnico y material a un tribunal híbrido o especial para Sudán si se inicia ese proceso.
- Exhorta a la Corte Penal Internacional (CPI) a:
 - i. Reforzar su estrategia de enjuiciamiento reconociendo el nexo y la continuidad entre los crímenes cometidos en Darfur y los cometidos en el conflicto más amplio;
 - ii. Aumentar la divulgación y la participación de las víctimas sudanesas y la sociedad civil, inclusive mediante campañas de sensibilización para informar a las comunidades afectadas sobre sus derechos

LA SITUACIÓN EN SUDÁN

5/5

y el trabajo de la Corte;

iii. Colaborar con las iniciativas regionales y nacionales en materia de rendición de cuentas y prestar asistencia técnica cuando sea necesario.

- Alienta a todos los terceros Estados a:

- i. Utilizar la jurisdicción universal para investigar y enjuiciar a las personas sospechosas de haber cometido crímenes internacionales en Sudán;
- ii. Apoyar los esfuerzos de la justicia internacional ejecutando las órdenes de detención de la CPI y garantizando la cooperación de todos los Estados partes;
- iii. Aprovechar la Corte Internacional de Justicia (CIJ) como foro para solicitar medidas provisionales y abordar las violaciones de las obligaciones internacionales;
- iv. Cesar el apoyo a la economía de guerra de Sudán, incluso el apoyo financiero y diplomático a quienes facilitan el conflicto o la evasión de sanciones;
- v. Prestar apoyo financiero, técnico y político a las organizaciones de la sociedad civil sudanesa que documentan las violaciones y defienden la justicia.

- Exhorta a las organizaciones internacionales de derechos humanos a:

- i. Solidarizarse con sus homólogos/as sudaneses, que continúan trabajando en condiciones extremadamente peligrosas y cada vez peores;
- ii. Hacer oír su voz mediante la incidencia y sumarse o iniciar campañas coordinadas para las autoridades y los medios de comunicación internacionales no ignoren el sufrimiento de la población civil sudanesa;
- iii. Reconocer que es fundamental contar con una participación internacional activa para mantener a Sudán en la agenda mundial y defender los principios de la dignidad humana y la protección de todas las personas.

La FIDH reafirma que no se puede lograr una paz sostenible en Sudán sin justicia. El derecho de las víctimas a la verdad, la rendición de cuentas y la reparación deben ser fundamentales en cualquier solución. La comunidad internacional, las partes regionales y las autoridades sudanesas deben actuar con urgencia para dismantelar la impunidad, hacer frente al legado de las atrocidades masivas y garantizar la justicia para todas las personas supervivientes de este devastador conflicto.